



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



1037

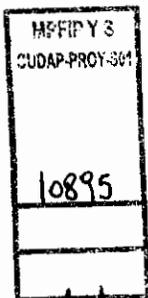
BUENOS AIRES, 14 NOV 2008

VISTO el Expediente N° S01:0349471/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de marzo de 2007, se suscribió el Convenio Particular, en el marco del "Programa Federal de Construcción de Viviendas - Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios", entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de MORÓN de la Provincia de BUENOS AIRES, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de las viviendas por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$ 4.907.766,08) en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución N° 895 de fecha 28 de noviembre de 2007, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1037



facultó al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de MORÓN de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente Nº S01:0286134/2008, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, obrante en copia autenticada en el Expediente de la referencia, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 025 de fecha 17 de julio de 2008 y Nota CCSPRP Nº 212 de fecha 23 de julio de 2008, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera y Segunda Redeterminación de Precios de la Segunda Etapa, de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS

MEFIP Y S
CUDAP-PROY-S01
10895

[Handwritten signatures and initials, including 'MF' and a large signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



1037

NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.894.796,36), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación de Precios de la Segunda Etapa a financiar de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 987.030,28), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que mediante la Resolución N° 565 de fecha 27 de septiembre de 2007 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Complementario celebrado entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS representado por el Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de MORÓN de la Provincia de BUENOS AIRES.

MPFIP Y S
CUDAP-PROY-501
10895

(Handwritten initials)
MF

(Handwritten signature)

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1037



este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes, de su similar N° 268 del 11 de mayo de 2007.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267-, éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

MPFIP Y S
CUDAP-PROY-301
10895

Handwritten signatures and initials, including 'MF' and a large signature.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1037



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

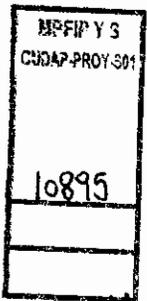
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación de Precios de la Segunda Etapa, de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 987.030,28) al Municipio de MORÓN de la Provincia de BUENOS AIRES, en el marco del "Programa Federal de Construcción de Viviendas" y del "Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios", según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.



MF

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



Redeterminado consignado en el artículo 1º de la presente resolución, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular correspondiente. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del citado Ministerio a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MPFI Y S
CSOAP-PROY-301
10895

RESOLUCIÓN N° 1037

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: MORON
ETAPA: II

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANT DE VIV	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
2	187107	NUOVA URBANIZACION BARRIO CARLOS GARDEL ETAPA II - 50 VIV.	LUJE INGENIERIA S.A. - LARENT S.A. (UTE)	50	4.937.766,08	5.894.796,36	957.030,28
		TOTAL		50	4.937.766,08	5.894.796,36	957.030,28

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA CON 28/100. (957.030,28)

MP-FIP Y S
CIUDAD-PROY-301
10895

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature